

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

55771 *Anuncio de la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias. Información Pública de la Solicitud del Permiso de Investigación de Hidrocarburos "LLÁBANA-1" presentado por "HUNOSA" (70%) y "VOLTA". (30%). (EXPTE HC-13).*

anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DEL Permiso de Investigación de Hidrocarburos "Llábana-1" presentado por "HUNOSA" (70%) y "Volta." (30%). (EXPTE HC-13).

Por las representaciones legales de la sociedades "Hulleras del Norte, S.A." A-28185684 (HUNOSA), y "Volta Energy Resources, S.L.", B-87246674 (VOLTA), y en unos porcentajes de 70% y 30%, respectivamente, se ha solicitado un Permiso de Investigación de Hidrocarburos (PIH) a denominar "Llábana-1", designándose a "HUNOSA" como operador del citado PIH, de una superficie aproximada de 37.314 hectáreas, que se ubica en su totalidad en territorio del Principado de Asturias en los concejos de Oviedo, Siero, Sariego, Bimenes, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Langreo, Mieres, Aller, Lena y Ribera de Arriba, que se delimita por las siguientes coordenadas geográficas ETRS89:

VÉRTICES	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	43°25'	5°35'
2	43°25'	5°40'
3	43°20'	5°40'
4	43°20'	5°50'
5	43°10'	5°50'
6	43°10'	5°40'
7	43°15'	5°40'
8	43°15'	5°35'

Destacar que si bien la tramitación y otorgamiento de las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos son de competencia estatal, la Administración del Principado de Asturias ostenta la competencia respecto de los PIH, cuyo principal objetivo es lograr nuevos conocimientos sobre la existencia de hidrocarburos dentro del perímetro a investigar mediante la realización de labores exclusivamente de investigación.

En consecuencia, examinada la documentación presentada y concurriendo en la presente solicitud los requisitos establecidos al respecto en el Capítulo II, Título II de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE n.º 158, de 03/07/2007), y por la Ley 8/2015, de 21 de mayo (BOE n.º 122, de 22/05/2015), así como en las normas que resultan de aplicación del Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre investigación y explotación de Hidrocarburos, esta Consejería ha acordado la iniciación del correspondiente expediente, abriendo el preceptivo periodo de información pública.

Lo que se hace público para que durante un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la última de sus publicaciones, sea en el Boletín Oficial

del Principado de Asturias, o en el Boletín Oficial del Estado, para que ante la Consejería de Empleo, Industria y Turismo puedan presentarse otras propuestas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho.

Oviedo, 7 de octubre de 2016.- El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.

ID: A160078287-1